

La dotada contra asignacion de quinientos
reducados annuos en virtud del nom-
bramiento que por este Ayuntamiento
se hizo en el año proximo pasado
de seiscientos noventa y nueve que
se halla en el libro capitular. Para
q. en modo alguno no padecan
detrimento alguno estas cobramas
principalmente las pertenecientes
alant. Racionda, y q. puedan verificarse
en tiempo oportuno cuyo termino
es el finico q. anima ante nra.
Acordamos. Que el Reparto q. se ha-
ya a efectos q. cumpla la dotacion
y dno medico se efectue vna dna
asignacion de quinientos ducados
pero contra condicion de q. si cobra-
ra se entienda en cuenta por
aquella persona q. tubiere arien-
do un medico y suere en mas satis-
facion, ala q. se le asignara docien-
tos y noventa y en el mismo reparto: con